

Mercurio Gaditano.

Cádiz sábado 20 de agosto de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 5.^{hs} y 23^c: se pone á las 6 y 37^c. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12.^{hs} 3^c y 13^c.—Es el día 6 de la luna. Sale á las 10 y 45^c de la mañana. Se pone á las 9 y 51^c de la noche.—**Mareas**: Primera alta á las 4 y 49^c de la madrugada. Primera baja: á las 11 y 2^c de la mañana. Segunda alta: á las 5 y 7^c de la tarde. Segunda baja: á las 11 y 20^c de la noche.

San Bernardo, abad y fundador.

Jubileo de XL horas—En la iglesia de la Pastora. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

Orden de la plaza.—**Gefe de día**: Don Antonio Castelo, teniente coronel del regimiento de Campo mayor.—**Parada**: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Capitan de Hospital: Cazadores. Baños: Milicias. Patrullas: Voluntarios y Milicias.

NOTICIAS.

Viena, 15 de julio.—Es opinion general aquí, que el emperador de Austria y varios principes de Alemania van á hacer un viage á Italia. Tambien se dice, que los Estados de Alemania que en otro tiempo eran feudos de esta potencia, y que se habian desmembrado de ella, van á reunirse otra vez como estaban anteriormente.

Idem 18—Asegúrase que durante la mansion del rei de Prusia y del emperador de Rusia en Lóndres, se han contratado varios matrimonios entre grandes personajes de las primeras cortes de Europa.

El emperador de Austria pasará todo el verano en Baden, y solo vendrá aquí cada ocho dias para despachar con los ministros.

Leipsick, 17 de julio.—Ayer á mediodía llegó aquí inopinadamente S. M. el emperador de Rusia. Por la tarde fue S. M. á visitar á S. A. R. la princesa Isabel de Saxonia, que habia llegado el dia ántes de Dresde, al duque de Anhalt-Dessau, y á un oficial que en la batalla de Leipsick quedó gravemente herido. En seguida paseó S. M. á pie al rededor de la ciudad, recibiendo por todas partes incessantes aclamaciones y los mas sinceros testimonios de reconocimiento. Por la noche se iluminaron todas las casas con una magnificencia extraordinaria.

Esta mañana á las seis ha recibido S. M. á todas las autoridades de esta ciudad, y en seguida se ha trasladado á la iglesia griega; despues de lo cual, y de haber pasado re-

vista á todas las tropas de la guarnicion, ha salido para Petersburgo, acompañado del feld-mariscal conde Barclay de Tolly, que habia llegado aquí un dia ántes que S. M. I. (Telégrafo portugues.)

Madrid, 8 de agosto—Las voces falsas è injuriosas que en algunos periódicos extrangeros se propagaban contra esta nacion y su gobierno, nos obligaron á decir dos palabras sobre ello.—Vemos ahora que no dexábamos de tener razon en hablar de esto, cuando al fin el Señor Gomez Labrador, embaxador del Rei nuestro Señor en Paris, ha creido de su deber dirigir á un periodista frances una carta, fecha el 25 de julio, manifestando la falsedad de las voces que se esparcian, y los inconvenientes de propagarlas. Verdad es que la necesidad habia pasado sus límites, si es que los tiene, llegando á asegurar cosas que no queremos decir, (sobre todo la de cierta declaracion hecha por cierto tio de cierto rei) pero lo que diremos para que no se eche toda la culpa á quien no la tiene, es que tales noticias, aunque estampadas en un periódico frances, son oriundas de otros países, unos situados al oriente y otros al occidente de Paris. Pondremos aquí algo de la carta del Señor Gomez Labrador. “Yo creia que estaban lejos de nosotros aquellos tiempos desgraciados, en que los diaristas injuriaban impunemente á las naciones y á los soberanos; ¡y qué injuria mas horrible que la de imputar al tio de.....! Sobre qué fundamentos ha podido este miserable diarista (el de Munich) levantar semejante impostura? ¿Vs. como han podido resolverse á insertarla en su diario? La singularidad de ir á tomar las noticias de España en un diario aleman, deberia haberles apartado de ello, cuando no reflexionasen en las funestas consecuencias que podia

tener semejante ligereza—Todos los verdaderos franceses se lamentaban de la guerra de perfidia y atrocidad que su tirano ha hecho por seis años á la España; no solo por considerarla injusta, sino porque habia de excitar al mas alto grado el encono y el rencor entre dos naciones vecinas, que por lo mismo tienen igual interes en vivir en buena inteligencia. Todo lo que pueda contribuir á mantener esta disposicion de los animos, se debe evitar atentamente, y en mi concepto nada hai que mas contribuya á exasperar mis compatriotas, como la continuacion del sistema que sigue hace tiempo la mayor parte de los diaristas y otros escritores de esta nacion. Cada noticia falsa que se divulga acerca de la España, cada invectiva es un perjuicio que V. causa á sus compatriotas—Espero que V. se servirá publicar esta reclamacion en su diario—Firmado—Gomez Labrador.

En efecto, el diarista de Paris la ha publicado íntegra, y aun puede conjeturarse que no le pesaria de que cada semana le enviasen otra igual; porque con ella y con la respuesta se llena mas de una columna de las ocho que sostienen el edificio periódico. La respuesta es digna de leerse, porque tiene mucho de lo que se llama ligereza. Dice así: "Insertamos con gusto la reclamacion de S. E. el caballero Gomez Labrador, porque no llevamos mas objeto que el de dar á conocer á nuestros lectores la verdad. Las noticias de que se queja el Señor Labrador, se han sacado no solo de la gaceta de Munich, sino tambien de los periódicos de Londres, que nos suelen suministrar artículos muy importantes. No dudamos, baxo la palabra del Señor embajador, que el general Mina sea un hombre lleno de lealtad, y que se haya conformado con todas las disposiciones del Gobierno español, y no respondemos de la exactitud de las noticias que publican los periódicos ingleses. La de que se trata la han traducido y publicado todos los periódicos franceses, incluso el *Monitor* en el dia 24."

"No hai mas que un punto en que se nos permitira no estar de acuerdo con S. E.; y es la influencia que atribuye á los papeles diarios, que al modo de los de la Sibila, no tienen mas que una existencia efimera. En Francia, lo mismo que en Inglaterra, no son los diarios la expresion de lo que piensa el Gobierno, sino meramente los depositarios de las noticias que corren por Europa; y la alta opinion que tenemos de la nacion Española no nos dexa creer que tome con seriedad unos artículos que copian las gacetas francesas de los papeles alemanes é ingleses. Nos hemos dolido de sus desdichas; hemos admirado su valor; conocemos lo que vale su estimacion; y si hallásemos en los periódicos de Madrid algunas noticias falsas acerca de la Francia, no lo extrañaríamos, ni nos affigiríamos, sobre todo si semejantes noticias no eran del cuño español. Por lo demas nuestro periódico estará siempre abierto á las reclamaciones, y las del Señor embajador en particular serán siempre recibidas con el mayor aprecio."

Nosotros no estamos de acuerdo con nuestro pariente el diario de Paris en atribuir poco in-

flujo á los artículos de los periódicos. Ellos hacen cierta impresion que tarda en borrarse, ó no se borra, ó dexa siempre algunos vestigios; y cuando se trata del honor y opinion de una nacion es de notable trascendencia en politica. Por lo demas nosotros tenemos mucha culpa en lo que pasa; porque nosotros los periodistas de España, por dexadez, ó por demasiado miramiento, nunca decimos nada de nuestro pais. Los de Francia dicen si el Rei salió, si entró, si le dieron vivas, si hai una procesion, si Monsieur toma los baños, si se revoca un edificio, si se pasa revista á las tropas, si cogieron á un ladron &c.; y nosotros á todo callamos, cuando pudiéramos decir á lo ménos que el Rei fue tal dia solo sin mas acompañamiento que el capitán de guardias, sin ser conocido, al cuartel del regimiento de Málaga, y otras varias cosas, que leidas por los periodistas extranjeros, verian que las noticias que leian en otros papeles no venian bien con lo que leian en los nuestros, y se abstendrian unos de inventarlas y otros de copiarlas. Para ello se necesita tambien que el público español use de cierta indulgencia, sin exigir que las noticias volanderas tengan la especificacion y puntualidad que es difícil conseguir.

Concluimos diciendo, que nosotros apreciamos todos los pueblos civilizados de la tierra, y respetamos sus gobiernos; y lo mismo debemos hacer por lo ménos con el pais en que vivimos, y con el Gobierno á que obedecemos. En ningun caso será indiferente para nosotros la gloria y el honor de nuestro pais.

(Mercurio Español.)

Idem 13—Se ha expedido la real Cédula siguiente de S. M. y Señores del Consejo.— Don Fernando VII por la gracia de Dios, rei de Castilla, de Leon, de Aragon &c. &c. &c. A los del mi Consejo, presidentes, regentes y oidores de mis audiencias y chancillerias, alcaldes, alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los corregidores, asistente, intendentes, gobernadores, alcaldes-mayores y ordinarios de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos, tanto á los que ahora son como á los que fueren de aqui adelante, y á todas las demas personas á quienes lo contenido en esta mi Cédula toca ó tocar pueda en cualquier manera, sabed: Que habiendo tenido á bien por mi decreto de 27 de mayo de este año restablecer el mi Consejo Real en el pie que tenia el año de 1808, se le hizo presente el estado en que se hallaba la contaduria general de Positos del reino, y existencia de sus papeles; y pasado el asunto á mis fiscales con los antecedentes, manifestaron la atencion que habia merecido á los Sres. reyes, mis antecesores, el gobierno y fomento de aquellos establecimientos, considerándolos justamente como los mas importantes de la economia politica para afianzar en ellos la prosperidad de la agricultura, y reproduccion sucesiva contra las calamidades de los años, falta de medios, y trastorno de fortunas de las personas destinadas al cultivo de la tierra: que desde el reinado del Señor Don Felipe II habian estado al cuidado del mi Consejo, hasta que por real decreto de 16 de marzo de 1751 tuvo á bien el Señor Don

Fernando VI atribuirle á la secretaria de Estad y del Despacho de Gracia y Justicia, y en tan larga época habian tenido los aumentos que por menor expresaron en especies de granos y dinero: los motivos que produxeron la real resolucion de 13 de mayo de 1792 y reglamento expedido á su consecuencia, en que se devolvió al Consejo dicho encargo; y la decadencia á que habian llegado los Pósitos, en los últimos años antes del de 1808, en su número y fondos por el extravío que se habia dado á sus caudales, haciéndolos servir á objetos bien distintos de su instituto, y finalmente las alteraciones que habia padecido el gobierno de este ramo durante mi ausencia, infriendo de todo cuan interesada se hallaba la causa pública en que el mi Consejo conservase y retuviese el conocimiento inspectivo y directivo general de los Pósitos del reino. Trataron igualmente mis fiscales de la necesidad de restablecer la contaduría en la misma planta y funciones que tenia el año de 1808, con arreglo á la instruccion que se la dió en real Cédula de 6 de octubre de 1800, puesto que por ella con su informe y vista de antecedentes que obrasen en su archivo debian promoverse las medidas generales y particulares que condujesen á la reposicion de los Pósitos, conocimiento del estado de los actuales, averiguacion del paradero de sus fondos, toma de cuentas pendientes, y demas relativo á estas imprescindibles dependencias. Y visto todo por el mi Consejo, que se conformó con el parecer de mis fiscales, me hizo presente en consulta de 29 de julio próximo lo que estimó oportuno para reanimar los Pósitos aniquilados por las causas que van referidas, y por los trastornos que ocasionaron las turbaciones pasadas; y por mi real resolucion, conforme á su dictamen, he tenido á bien restituirle y reintegrarle en el cuidado y direccion de los Pósitos del reino, como lo fue por mi Augusto Padre en el año de 1792, en el ser y estado que entonces tenia; y para obviar cualquiera duda ó equivocacion que pueda ocurrir, mando que se restablezca en toda su fuerza y vigor la observancia de las leyes y reglamentos que regian en 18 de marzo de 1808, relativas al gobierno, direccion y fomento de dichos establecimientos, así en lo económico y gubernativo, como en lo contencioso; debiendo el mi Consejo proponerme en este punto las mejoras y reformas que estime convenientes; y para que pueda proceder con desembarazo y sin tropiezo en la execucion de las citadas ordenes y leyes, quiero que se restablezca inmediatamente la contaduría general de Pósitos, segun la planta y funciones que exercia en 1808, aunque con solo los oficiales que existen en el dia, y que pertenecian en aquella época á esta oficina, en suposicion de haber acreditado en este medio tiempo su buena conducta, y reservando para otro mas oportuno la provision de las vacantes que hayan ocurrido, excepto la de contador, que se nombrará sin dilacion, y con arreglo á las leyes. Y declaro nulos, de ningun valor ni efecto los decretos y providencias que hayan emanado de los diversos gobiernos que se han sucedido en el reino durante mi ausencia, contrarios á las disposiciones de las leyes anteriores.

Publicada en el mi Consejo pleno la citada mi real determinacion, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula. Por la cual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones la veais, guardéis, cumplais y executeis, y hagais guardar, cumplir y executar en la parte que os corresponda, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres mi secretario, escribano de cámara mas antiguo, y de gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en palacio á 7 de agosto de 1814—YO EL REI—Yo D. Juan Ignacio de Ayeserán, secretario del Rei nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado—El duque del Infantado—Don Andres Lasauca—Don Antonio Ignacio de Cortabarría—Don Miguel Alfonso Villagomez—Don Luis Melendez y Bruna—Registrada, Fernando de Iturmendi—Teniente de Canciller mayor, Fernando de Iturmendi.

Circular del ministerio de Hacienda—El Rei ha tenido á bien resolver que los intendentes y subdelegados perciban la parte de comisos que les corresponde con arreglo á las ordenes é instrucciones que regian en el mes de abril de 1808, de la cual fueron privados por orden de las Cortes de 22 de junio de 1811. De real orden lo participo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1814.

(Gac. de Madrid.)

COMERCIO.

VALES.

Dia 19—148 á 149 [Papel.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 18 de agosto al del 19 se han habilitado para salir:

Laud español San Antonio, Antonio Bas, para Alicante, en lastre. Falucho id. Feroz, Domingo Bover, para Alicante, con palo campeche. Mistico id. San Antonio, Ramon Cortinas, para Xijon, con la carga que traño. Queche ingles Sir Peter, Tomas Garlick, para Gibraltar, con la carga que traño. Falucho español San José y Animas, Manuel Diaz, para Sanlúcar, en lastre. Barco id. San José, José Valladolid, para Sevilla, con tablas. Barco id. N. S. de la Paz, José de Coto, para Sanlúcar, en lastre. Barco id. Divina-pastora, Vicente Tornel, para Sevilla, con arroz. Mistico id. San Cayetano, Marcelo Perez, para Ceuta, con sal. Falucho portugues San Antonio y Animas, Antonio Gomez, para Villa-real, en lastre. Falucho id. San Antonio y Animas, Antonio José de La-luz, para Portiman, en lastre. Goteta inglesa Duque de Sussex, José Cupich, para Génova, con frutos.

Desde el mediodia del 18 de agosto al del 19 han entrado:

De Sevilla tartana española San Joaquin y Santa Ana, Manuel Ruiz, con ladrillos, par

y aceite, en 5 dias. De Malaga falucho id. Señor del Buen-viage, José Camacho, en lastre, en 1 dia: conduce 2 pasajeros. De Sevilla charanguero id. San Antonio Abad, José Fandiño, con ladrillos y galleta, en 4 dias. De Alicante laud id. Santocristo del Grao, Felipe Gallard, con cebada, en 6 dias. De id. bombardas id. Santa Faz, Carlos Furió, con cebada, en 6 dias. De Estepona místico id. San Juan Bautista, Antonio Dorado, con carbon, en 1 dia: conduce 2 pasajeros. De Venidorme jabeque id. San José, Bautista Orduño, con cebada, en 6 dias. De Terranova bergantin ingles Harton, Pedro Ellicides, con bacalao, en 24 dias: á Shaw. De Málaga falucho español N. S. de los Dolores, Domingo Fernandez, con fruta, en 2 dias. De Vendrell falucho id. San José, José Ferrer, con vino y aguardiente, en 15 dias: conduce un pasagero. De Sanlúcar falucho id. San Cayetano, Matias Rodriguez, con fruta, en 1 dia. De Ceuta jabeque correo id. San Francisco de Paula, su comandante el alferex de fragata Don Damian Gabarron, en 2 dias. De Sanlúcar polacra otomana N. S. de Idra, su capitán Antonio Chica, en lastre, en 1 dia: á Ponti. De Lisboa bombardas inglesa Reivnon, su capitán Enrique Perè, con mercancias, en 5 dias: á Don Andres Mallet. De Alicante bombardas española Virgen del Socorro, Francisco Baello, con cebada, en 5 dias: á Don Ignacio Casal. De Salou tondro id. San Francisco de Paula, José Pares, con vino y avellanas, en 10 dias. De Algeciras místico id. San Francisco de Paula, Juan Ramirez, con carbon, en 1 dia: conduce 8 pasageros.

CONSULADO.

El Excmo. Señor Gobernador, subdelegado de Rentas de esta plaza, con fecha 13 del corriente, comunica al Real tribunal del Consulado de esta plaza la Real orden siguiente.

“El Excmo. Señor secretario de Estado y del Despacho de la guerra me dice lo que sigue con fecha 1.º del actual: El Señor secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, con fecha de 29 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente: Enterado el Rei de las diferentes causas que han influido en la minoracion de los productos de la Aduana de Cádiz, ha notado S. M. ser una de mucha trascendencia el empachamiento de sus estrechos muelles ocupados con casillas, atajadizos, y aun con un pequeño arsenal establecido por la Real Marina durante el asedio de la referida plaza; cuyos estorbos producen averías en los desembarcos de los géneros y retardan notablemente el giro, prestando ademas obscuridad para fomentar el fraude. Convencido S. M. de la necesidad de imponer correccion á estos desórdenes, recordando al efecto la observancia de una Real orden expedida en el año de 1766, por la cual se previno que ningun efecto, fruto y género pudiera estar sobre los muelles mas de veinte y cuatro horas, se ha servido resolver que, á fin de que los muelles queden en el desembarazo y expedicion conveniente á la Real Hacienda y al Comercio, se expidan las órdenes convenientes para la observancia de la citada de 1766, acordándose estas por las secretarias de Marina, de Guerra, y por la de mi cargo; en el concepto de que el gobernador, subdelegado de Cádiz, deberá interponer sus recomendables oficios con las autoridades

des que hayan de concurrir á despejar los muelles de los estorbos que obstruyen, y á las veces inutilizan las operaciones del resguardo. Lo anuncio á V. SS. para que haciéndolo saber al comercio del modo que crean conveniente, concurren en la parte que les corresponda al cumplimiento de lo resuelto por S. M.” Y de orden del Consulado se hace saber al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz, 17 de agosto de 1814.—P. A. D. S., Florencio Tomasi, secretario 1.º

ARTICULO COMUNICADO.

Señores editores del Mercurio Gaditano: Interesado, como debe estarlo todo buen español, en el éxito de las armas del Rei sobre las que dirigen los rebeldes de varias de nuestras posesiones de América, he creido interesantes las noticias que acabo de recibir con relacion á la sangrienta lucha que defienden nuestros beneméritos caudillos en el tan precioso como desgraciado suelo de Venezuela, parte de la América meridional. Si Vms. las juzgasen dignas del aprecio público estimaré las inserten en su periódico, sin perjuicio de recomendarles la colocacion de las reflexiones que me ocurran sobre estos sucesos y sus ulteriores resultados.

San Tomás 27 de junio de 1814 — “Ayer entró en este puerto una goleta de la Guaira cargada de mercancias por cuenta de Watson, quien ha venido en ella en union de otros pasageros, que son Don Martin Garcia Martinez, quienes todos huyendo de la tormenta de Bobes, que resucitó otra vez, traen muchas y buenas noticias.”

“El 15 del corriente atacó Bobes á los dos generales Bolivar y Mariño en la villa de Cura, y fueron derrotados completamente: perdieron todo el ejército, pertrechos, municiones, artilleria, y cuanto tenian. El 16 entró Bolivar en Caracas solo, sin ejército ni acompañamiento. El 17 llegó Mariño á dicha ciudad en igual estado sin que supiese de Bolivar ni este de Mariño. Los edecanes de ámbos generales vencidos fueron muertos en la accion, como tambien sus respectivos secretarios generales, subalternos, y oficiales de mayor graduacion, como fueron Jalon, Aldao, Garcia, Sena, Muñoz, y todos los ayudantes de Bolibar. Bobes persiguió á los rebeldes del ejército vencido hasta el pueblo de San Pedro, en cuyo lugar sentó su cuartel-general: á renglon seguido; con la mitad de su ejército se dirigió sobre Valencia que se considera tomada: las reliquias del ejército vencido llegaron á Caracas en número de 300 hombres, y 90 oficiales.”

Es copia literal de un papel fidedigno que conservo en mi poder y que debe servir á Vms. de inteligencia, así como el que soi de Vms. su mas atento y seguro servidor. —Cádiz 19 de agosto de 1814 — J. M. de A.

AVISO.

En la calle del Empedrador número 190 primer piso alto, cuerpo de la izquierda, se halla de venta un sofá acabado de estrenar, de caoba, vestido con almohadones de coco verde de buen gusto; un tocador de caoba nuevo, y seis taburetes de lo mismo antiguos, pero decentes, con asientos de coco verde. Puede acudirse desde las 9 de la mañana hasta las 11 de la misma.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO.—Año de 1814
[Con licencia.]